

**1584-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil veinticinco.  
**Acreditación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto 1018-DRPP-2023 de las once horas con catorce minutos del treinta de agosto de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Integración Nacional, que la estructura del cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que quedó vacante el cargo del fiscal propietario, ya que en fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés fue recibida una nota de la señora Pilar Muñoz Guzmán que no aceptaba el cargo de fiscal y que su deseo era permanecer en el puesto de delegada territorial propietaria, la cual se acreditó en el auto de cita. Por consiguiente, la agrupación debía convocar a una nueva asamblea cantonal y designar a la persona que ocupará dicho puesto.

El día dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Alba María Barrantes Salas, cédula de identidad 202800277, como delegada territorial propietaria, Ana María Abarca Rojas, cédula de identidad 203540160, Juan José Araya Camareno, cédula de identidad 110650856, María Casilda Madrigal Matamoros, cédula de identidad 106490276 y Rafael Ángel Alfaro Rodríguez, cédula de identidad 203580683, todos como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203550603	XINIA LOPEZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205150075	JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106490276	MARIA CASILDA MADRIGAL MATAMOROS	TESORERO PROPIETARIO
202960758	JUAN SABORIO CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
202800277	ALBA MARIA BARRANTES SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
106520136	JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
202960758	JUAN SABORIO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

203550603	XINIA LOPEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203330334	MARIA DE LOS ANGELES SALAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
205150075	JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203150316	PILAR MUÑOZ GUZMÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>203540160</b>	<b>ANA MARIA ABARCA ROJAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>110650856</b>	<b>JUAN JOSE ARAYA CAMARENO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>106490276</b>	<b>MARIA CASILDA MADRIGAL MATAMOROS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Rafael Ángel Alfaro Rodríguez, cédula de identidad 203580683; como delegado territorial suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sean enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de escala y Fiscalización de Asambleas.

Asimismo, no procede la acreditación del nombramiento de la señora Alba María Barrantes Salas, cédula de identidad 202800277, como delegada territorial propietaria, toda vez que, **no se encuentra puestos vacantes en dicha nómina.**

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada.

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de fiscal propietario y facultativamente hasta dos delegados territoriales suplentes, cabe indicar que, tal nombramiento deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACIÓN NACIONAL  
Ref., No.: 07467-2025